



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Departamento de Industrias

Nota N° 83/2010

Buenos Aires, 22 de junio de 2010

Sr Decano
Dr Jorge Aliaga
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de informarle que el CODEP del Departamento de Industrias ha resuelto en la reunión ordinaria del día 16/06/2010 (7 votos a favor y 1 abstención) avalar la presentación de una carta al Sr. Decano y al Consejo Directivo solicitando se permita con carácter de excepción continuar con el proceso de re-acreditación de los Doctorados aplicados de nuestra Facultad.

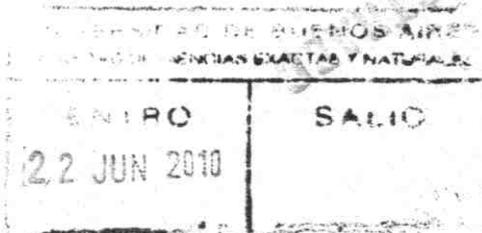
En mi carácter de Directora del Departamento de Industrias le transmito la gran preocupación de los integrantes de nuestro Departamento con respecto a la falta de igualdad de nuestros alumnos de Doctorado frente a sus pares de los Departamentos que han re-acreditado sus Doctorados en el primer tramo del llamado de la CONEAU.

A fin de subsanar esta desigualdad que, además de perjudicar a los Doctorandos perjudica el futuro de la carrera de Doctorado de nuestro Departamento, solicito a Usted y al Consejo Directivo tengan a bien permitirnos concluir con el proceso de re-acreditación iniciado en 2009.

Es claro que la decisión del Consejo Directivo de no acreditar las carreras de grado y posgrado de la FCEN ha sido tomada en el marco de una compulsión democrática de los claustros y como tal refleja la posición mayoritaria de nuestra comunidad. Sin embargo su aplicación en el caso que nos preocupa denota una falta de protección igualitaria de los alumnos de las Carreras de Doctorado de nuestra Facultad y de los Departamentos que las dictan.

Si bien valoro los esfuerzos del Señor Decano ante distintos organismos de evaluación como CONICET, ANPCYT, etc, a fin de evitar los perjuicios originados por la resolución CD 1282, entiendo que aún logrando que el CONICET o ANPCYT otorguen becas a nuestros potenciales alumnos de Doctorado (no estando re-acreditado dicho Doctorado) no alcanzaría para subsanar la desigualdad originada. De hecho los actuales alumnos de Doctorado se recibirán en un posgrado no acreditado, siendo que al iniciar sus estudios estaba acreditado. Además resulta evidente que los potenciales futuros alumnos se inclinarán por realizar un Doctorado en el marco de un posgrado acreditado de esta misma Facultad o de otras Universidades.

Saludo a Usted muy atentamente,



Dra. Ana M. R. Pilosof
Directora Titular
Dpto. Industrias - FCEN

Ciudad Universitaria - Pabellón Industrias
1428 - Buenos Aires - Argentina

Teléfono: (54-11) 4576-3366/3397
Fax: (54-11) 4576-3366

401577-11



UBABICENTENARIO
18102010



Buenos Aires, 23 de junio de 2010

Sr. Decano
FCEN, UBA
Dr. Jorge Aliaga
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los miembros del Consejo Directivo de la FCEN, UBA, con el fin de solicitarles que se revea la posición tomada con respecto a la acreditación de las carreras de grado y posgrado de Ciencias Geológicas, según se desprende de la resolución CD N° 1282/10.

El CODEP en su reunión del 14/06/10, avala por mayoría esta solicitud, siendo el resultado de la votación el siguiente:

A favor

Claustro de Profesores: Dres. Scasso, Orgeira y Aguirre Urreta

Claustro de Graduados: Dr. López

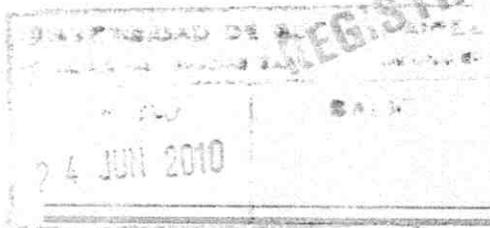
En contra:

Claustro de Graduados: Lic. Spagnuolo

Abstenciones:

Claustro de Alumnos: Srta: Notaris Narbaitz y Sr. Oriolo

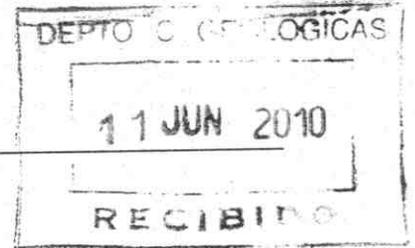
Sin otro particular y esperando se de favorable curso a este pedido, lo saluda atentamente




Dra. Rita Tófaló
Directora
Dpto. de Cs. Geológicas
FCEN - UBA

Buenos Aires, 10 de junio de 2010

Sra. Directora
Departamento de Ciencias Geológicas
FCEN-UBA
Dra. Ofelia Rita Tófaló



De nuestra mayor consideración:

La subcomisión de Doctorado del Departamento de Ciencias Geológicas se dirige a Ud. y a los Sres. Miembros del Consejo Departamental con el fin de hacerles llegar nuestra profunda preocupación por una situación de abierta desigualdad y potencial discriminación hacia nuestros estudiantes de doctorado que ocurriría en caso de que el artículo 5 de la Resolución 1282/10 aprobada por el CD en fecha 2 de junio de 2010 se aplicase de forma inmediata.

Todas las carreras de Doctorado de esta facultad, acreditaron originalmente ante la CONEAU en el primer llamado del año 1999, con la única excepción del doctorado en orientación Química Biológica, cuya acreditación se realizara en el año 2003. Caducadas las acreditaciones obtenidas, el Ministerio de Educación, a través de la CONEAU, puso en marcha los procesos de reacreditación de estos mismos doctorados. Por razones administrativas, el propio Ministerio, en lugar de proceder al tratamiento simultáneo de todas las re-acreditaciones, dividió este proceso en dos llamados diferenciados. En el primero de ellos se realizaron las re-acreditaciones de los Doctorados en Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Orientación Química Inorgánica, Química Analítica y Química Física y Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica, realizados entre los años 2006 y 2007. El proceso de reacreditación comenzado en esa oportunidad finaliza este año con las re-acreditaciones de las restantes carreras de Doctorado (Ciencias de la Atmósfera, Computación, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Orientación Bioquímica y Biología Molecular y Orientación Industrial). La fecha límite para presentar la documentación respectiva es el próximo 10 de setiembre. La interrupción del proceso de reacreditación en estas instancias ha de provocar una desigualdad manifiesta entre las distintas carreras de doctorado de nuestra facultad, con un perjuicio sustantivo para la de Ciencias Geológicas. Esta desigualdad es particularmente grave y potencialmente discriminatoria para los alumnos de doctorado, debido a que para postularse a becas de post-grado del Conicet (la principal fuente de financiamiento de los estudiantes), esta institución requiere como condición excluyente que el estudiante lleve adelante sus estudios de doctorado en una carrera acreditada por la CONEAU (véase artículo 14 del reglamento de Becas Internas del Conicet http://www.conicet.gov.ar/normativa/becas/archivos/20070730_reg_becas_apartir_2006_0101.doc). El mismo requisito es establecido para las becas para estudiantes de doctorado que provee la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) en el marco de proyectos de investigación financiados por la misma (véanse las condiciones reglamentarias en <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>).

De interrumpirse el proceso de re-acreditación en marcha, dejando fuera del mismo a los doctorados mencionados, entre los que, repetimos, se encuentra el de Ciencias Geológicas, sus estudiantes quedarán excluidos de estas fuentes de financiamiento. Esto no ocurrirá sin embargo con los estudiantes de los doctorados ya re-acreditados, como los de Ciencias Físicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Matemáticas, etc. Entendemos que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales debe velar por la igualdad de oportunidades entre todos sus miembros y en particular sus

Claudia Marsica
Subcomisión de Doctorado
Dpto. de Cs. Geológicas

Subcomisión de Doctorado

Dra. ANITA FERNANDEZ
Subcomisión de Doctorado
Dpto. de Cs. Geológicas

Dra. Silvia Pagan
Subcomisión de Doctorado

Dr. Roberto Suasso
Subcomisión de Doctorado
Dpto. de Cs. Geológicas

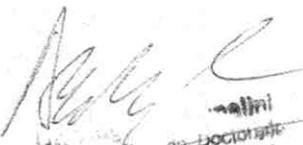
Dr. Ernesto Cristallini
Subcomisión de Doctorado
FCEN - UBA

DEPTO. C GEOLOGICAS
11 JUN 2010
RECIBIDO

estudiantes, y que debe evitar que ciertas carreras se vean favorecidas en detrimento de otras

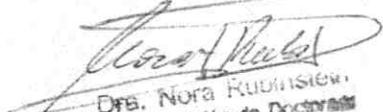
Por las razones señaladas solicitamos a la Sra. Directora y al CODEP de Cs. Geológicas soliciten al Consejo Directivo la no aplicación del artículo 5 de la resolución mencionada para los procesos de reacreditación de los doctorados cuya fecha límite de presentación es el próximo 10 de setiembre, a fin de evitar la discriminación referida.

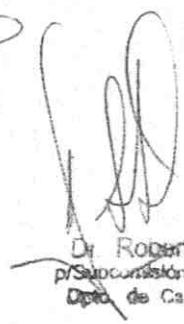
Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente

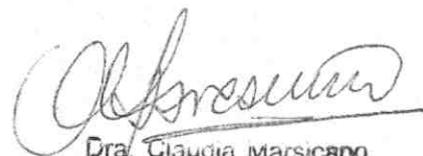

Ernestina Cristallini
p/ Subcomisión de Doctorado
Depto. de Cs. Geológicas


Dra. Stella Fosca
p/ Subcomisión de Doctorado
Depto. de Cs. Geológicas


Dr. Ernesto Cristallini
sub-comisión de Doctorado
FCEN - UBA


Dra. Nora Ruonisten
p/ Subcomisión de Doctorado
Depto. de Cs. Geológicas


Dr. Roberto Scasso
p/ Subcomisión de Doctorado
Depto. de Cs. Geológicas


Dra. Claudia Marsicano
p/ Subcomisión de Doctorado
Depto. de Cs. Geológicas



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
 Departamento de Industrias



Nota N° 91/2010

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

Sr Decano
 FCEN
 Dr Jorge Aliaga
 S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en referencia a la nota N° 83/2010 del 22 de junio de 2010 (Expte N° 491887 vinculado 011) a fin de solicitarle que la misma se trate con carácter de urgente despacho, dado que la fecha límite para presentar los formularios correspondientes a la re-acreditación del doctorado del Departamento de Industrias es el 10 de septiembre del corriente año.

Saludo a Usted muy atentamente,

Dra. Ana M. R. Pilosof
 Directora Titular
 Dto. Industrias - FCEN

REGISTRADO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
ENTRÓ	SALÍÓ
01 JUL 2010	

AGREGAR AL EXPEDIENTE

491 887 vinculado 11-5A

Sr. Decano
FCEN-UBA
Dr. Jorge Aliaga

a s.
Academia

De nuestra mayor consideración:

Los alumnos de doctorado del Departamento de Industrias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales nos dirigimos a Ud. a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por la situación de abierta desigualdad entre los estudiantes de doctorado que ocurriría en caso de que el artículo 5 de la Resolución 1282/10 aprobada por el CD en fecha 2 de junio de 2010 se aplique de forma inmediata.

Todas las carreras de Doctorado de esta facultad, acreditaron originalmente ante la CONEAU en el primer llamado del año 1999, con excepción del doctorado en orientación Química Biológica, cuya acreditación se realizó en el año 2003. Caducadas las acreditaciones obtenidas, el Ministerio de Educación, a través de la CONEAU, puso en marcha los procesos de re-acreditación de los doctorados. Por razones administrativas del propio Ministerio, el tratamiento de las re-acreditaciones se dividió en dos llamados. En el primero de ellos, con el aval de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se realizaron las re-acreditaciones de muchas de las carreras de doctorado que se dictan en nuestra facultad. Las re-acreditaciones de las restantes carreras de Doctorado, entre las que se encuentra el Doctorado en Ciencias Químicas, Orientación Química Industrial, fueron postergadas por razones administrativas hasta el año 2010. La fecha límite para presentar la documentación respectiva es 10 de setiembre del corriente año. En caso de que este proceso de re-acreditación de nuestra carrera no pudiera completarse nos encontraríamos en una grave asimetría entre carreras de la misma Facultad. Además, la inmediata aplicación del artículo 5 de la Resolución 1282/10 nos afecta directamente ya que pone en peligro la posibilidad de que podamos terminar nuestros estudios, aunque entendemos que esto no ha sido parte del espíritu de tal Resolución. Es bien conocido que las becas de postgrado de CONICET son nuestra principal fuente de financiamiento, así como la del resto de los estudiantes de doctorado de nuestra Facultad. Esta institución requiere como condición excluyente para el otorgamiento de becas de posgrado que los estudiantes llevemos adelante nuestros estudios de doctorado en una carrera acreditada por la CONEAU (véase artículo 14 del reglamento de Becas Internas del Conicet). El mismo requisito es establecido para las becas para estudiantes de doctorado que provee la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) en el marco de proyectos de investigación financiados por la misma (véanse las condiciones reglamentarias en <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>).

La no presentación a re-acreditación de nuestra carrera de Doctorado el próximo 10 de setiembre, conllevará a que quedemos reglamentariamente excluidos de acceder a las becas de postgrado del Conicet y de la ANPCyT. Mientras que, estudiantes de otras carreras de Doctorado, de nuestra misma casa de estudios, cuya re-acreditación fue oportunamente avalada por la FCEN, continuarán disponiendo de estas fuentes esenciales de sostenimiento personal.

Entendemos que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales debe velar por la igualdad de oportunidades entre todos sus miembros, entre

ellos sus estudiantes, y que debe evitar que ciertas carreras se vean perjudicadas por razones puramente circunstanciales.

Por las razones expuestas solicitamos a Ud. y al Consejo Directivo de la FCEN, que se habilite en carácter de excepción la presentación de la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, Orientación Química Industrial, a su re-acreditación ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de completar el proceso que se iniciara junto con las otras carreras de Doctorado.

Dado que hay tiempo hasta el 10 de septiembre del corriente año para realizar la re-acreditación, solicitamos una respuesta a la brevedad.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente

Paula Sette
Alumna de Doctorado

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
ENTRO	SALIO
02 JUL 2010	

REGISTRADO

AGREGAR AL EXPEDIENTE

491887 V11

491887 V11



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Ciudad Universitaria-Pabellón II
1428-Buenos Aires
Tel.Fax 54(11) 4788-3439

a
S. Académica

Buenos Aires, 5 de julio de 2010

Sr. Decano
FCEN-UBA
Dr. Jorge Aliaga
S / D

Ref: Expediente 491.887

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, miembros de la comisión de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, nos dirigimos a Ud. a fin de hacerle llegar nuestra profunda preocupación por una situación de abierta desigualdad y potencial discriminación entre nuestros estudiantes de doctorado, que podría ocurrir como consecuencia de la aplicación inmediata del artículo 5 de la Resolución 1282/10 aprobada por el CD en fecha 2 de junio de 2010.

Todas las carreras de Doctorado de esta facultad, representadas en nuestra comisión, acreditaron originalmente ante la CONEAU en el primer llamado del año 1999, con la única excepción del doctorado en orientación Química Biológica, cuya acreditación original se realizara en el año 2003. Caducadas las acreditaciones obtenidas, el Ministerio de Educación, a través de la CONEAU, puso en marcha los procesos de reacreditación de estos mismos doctorados. Por razones administrativas el propio Ministerio, en lugar de proceder al tratamiento simultáneo de todas las reacreditaciones, dividió este proceso en dos llamados diferenciados. En el primero de ellos se realizaron las re-acreditaciones de las catalogadas por el Ministerio como "Ciencias Básicas" y comprendió los Doctorados en Ciencias Biológicas, en Ciencias Físicas, en Ciencias Matemáticas, en Ciencias Químicas, Orientación Química Inorgánica, Química Analítica y Química Física y en Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica. Estos procesos de reacreditación fueron avalados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su oportunidad y realizados entre los años 2006 y 2007. Las reacreditaciones de las restantes carreras de Doctorado de nuestra comisión, a saber: Doctorado en Ciencias de la Atmósfera y los Océanos, en Ciencias de la Computación, en Ciencias Geológicas, en Ciencias Químicas, Área Química Biológica y en Ciencias Químicas, Área Química Industrial, fueron postergadas por razones administrativas. En noviembre de 2009, nuestra facultad comunicó a la CONEAU su voluntad de acreditar las carreras mencionadas en último término. La fecha límite para presentar la documentación respectiva es el 10 de setiembre del corriente año. En caso que este proceso de reacreditación, ya finalizado para algunas de las carreras de doctorado, se interrumpiese como consecuencia del cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada, nos encontraríamos en una grave asimetría entre carreras de la misma Facultad y de la misma Comisión. Esta asimetría es particularmente grave y potencialmente discriminatoria para los alumnos de doctorado. Es bien conocido que las becas de posgrado del Conicet son la principal fuente de financiamiento para el sostén de los estudiantes de doctorado de nuestra facultad. Esta institución requiere como

Aliaga *Aliaga* *Aliaga* *Aliaga* *Aliaga*

condición excluyente para el otorgamiento de becas de posgrado que el estudiante lleve adelante sus estudios de doctorado en una carrera acreditada por la CONEAU (véase artículo 14 del reglamento de Becas Internas del Conicet en las páginas: http://www.conicet.gov.ar/normativa/becas/archivos/20070730_reg_becas y http://www.conicet.gov.ar/normativa/becas/archivos/20070730_reg_becas_apartir_2006_0101.doc). El mismo requisito es establecido para las becas para estudiantes de doctorado que provee la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) en el marco de proyectos de investigación financiados por la misma (véanse las condiciones reglamentarias en <http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article271>).

La interrupción del proceso de acreditación de las carreras de Doctorado en Cs. de la Atmósfera y los Océanos, Ciencias de la Computación, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Área Química Biológica y Ciencias Químicas, Área Química Industrial, el próximo 10 de setiembre, conllevará que los estudiantes de estas carreras estarán reglamentariamente excluidos de acceder a las becas de posgrado del Conicet y de la ANPCyT. Simultáneamente, estudiantes de las carreras de Doctorado en Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Orientación Química Inorgánica, Química Analítica y Química Física y Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica, cuya reacreditación fue oportunamente avalada por la FCEN, continuarán disponiendo de estas fuentes esenciales de sostenimiento personal.

Entendemos que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales debe velar por la igualdad de oportunidades entre todos sus miembros y en particular sus estudiantes, y que debe evitar que ciertas carreras se vean favorecidas en detrimento de otras que se verían significativamente perjudicadas por razones puramente circunstanciales.

Por las razones expuestas, solicitamos a Ud. y al Consejo Directivo de la FCEN, arbitren los medios necesarios para evitar que se concreten desigualdades como las señaladas y que se garantice el acceso a dichas becas en igualdad de condiciones para todos los alumnos de las carreras de Doctorado de esta Facultad.

Habida cuenta de lo urgente del caso, en virtud de la fecha límite para completar los procesos de acreditación iniciados, solicitamos se de tratamiento de Pronto Despacho a nuestra solicitud.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente

[Handwritten signature]

AUGUSTO RAPAGNI

por Subcomisión Geología

[Handwritten signature]

ELSA DAMONTE

SUBCOMISION QUIMICA BIOLOGICA

[Handwritten signature]
Harta Main

Subcomisión Química Orgánica

[Handwritten signature]
Lia C. Gerchunson

Subcomisión Industrias

[Handwritten signature] Ponce

Subcomisión Geología

REGISTRADO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
ENTRO	SALIO
05 JUL 2010	

AGREGAR AL EXPEDIENTE

4818871/0011